



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
COPIA FIEL
Válido para uso Interno

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

22 MAY 2025

Callao, 22 de mayo del 2025

VISTO:

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N°

FECHA:

El Informe N° 021-2025-GRC/DIRESA/UCS de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, el Memorando N° 831 -2025/GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, El Informe N° 052-2025 GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS, del 24 de abril de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, Informe N° 042-2025-GRC/DIRESA/OEP-UFP de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Planeamiento y el Informe N° 463-2025-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual establece como uno de los procesos importantes para la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, la Línea de Acción: Proceso de Autoevaluación y Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA-DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenta con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, emitida el 29 de octubre de 2009, se ratifica el Documento Técnico: "Política Nacional para la Calidad en Salud", en su Primera Política, establece: "La Autoridad Sanitaria Nacional y Regional, es garante del Derecho a la calidad de la atención de salud, brindada por las organizaciones proveedoras de las atenciones de salud públicas, privadas y mixtas, mediante: a) formulación y aprobación de una política nacional de calidad, los objetivos, estrategias, normas y estándares para su implementación, control y evaluación, b) a la verificación de su cumplimiento por las organizaciones proveedoras de atención en salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud, convirtiéndose en un instrumento a través del cual podemos fortalecer la función gerencial de control interno institucional. Su objetivo es determinar los principios, normas, metodologías y procesos para llevar a cabo la auditoría de la calidad de atención en salud, con el propósito de estandarizar la labor de los auditores en salud y obtener resultados



R. Espinoza A.



W.A.S.M.



M. Sánchez M.



V. DEL VALLE





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. Nº FECHA:

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 22 de mayo del 2025



DIRESA
CALLAO

concretos en la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud de todas las IPRESS del primer nivel de atención;

Que, con la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica Sanitaria N°139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", la cual tiene dentro de su finalidad el contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud y, uno de sus objetivos es establecer el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la historia clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario, y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud;

Que, por medio del Informe N° 021-2025-GRC/DIRESA/UCS, de fecha 24 de marzo de 2025, la Responsable de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, en virtud al numeral 17.1 del artículo 17ª de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", solicita que la propuesta del "Plan de Auditoría de Calidad en Salud de la DIRESA CALLAO 2025", se apruebe con eficacia anticipada al 02 de enero 2025, dado que se cuenta con actividades ejecutadas que determinan el cumplimiento de la auditoría de la calidad en salud;

Que, a través del informe N° 042-2025-GRC/DIRESA/OEPE-UFP, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento concluye que de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.01., "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao", aprobada con Resolución Directoral N° 050-2021-GRC/DIRESA/DG, Literal V. RESPONSABILIDADES, numeral 5.2, la propuesta del "PLAN DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DIRESA CALLAO - 2025", cumple con el Anexo N° 4 - Modelo del Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención, de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial 502-2016/MINSA.;

Que la propuesta del "Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud de la DIRESA Callao - 2025" de conformidad a lo establecido en el numeral 7.3 del literal VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.01, cumple con lo dispuesto en el Anexo N° 4 - el Modelo del Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención de la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, por lo cual se encuentra en condición para continuar con el proceso de aprobación;

Que mediante el Informe N° 446-2025-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 19 de mayo del 2025, la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación con eficacia anticipada al 02 de enero 2025, la propuesta del "Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud de la DIRESA-CALLAO - 2025";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Jefe (e) de la Oficina de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;





RESOLUCION DIRECTORAL



Callao, 22 mayo del 2025

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el "PLAN DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA DIRESA CALLAO - 2025",

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, para la difusión, monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en el citado plan

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



W.A.S.M.



M. Sánchez M.



V. DEL VALLE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

22 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:

